# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 020-2023-MDH/GM.

Huepetuhe, 13 de marzo de 2023.

**VISTO:**
La solicitud con Registro Nº 0252-2023, con lo que solicita el reconocimiento de la junta directiva de la ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CARPINTEROS DE HUEPETUHE; Opinión Legal Nº 024-2023-MDH-AL/RHGC, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido por el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, estando a lo dispuesto en el artículo 20 inc. 6), de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", concordante con lo dispuesto en el artículo 43 del mismo cuerpo legal, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 2° numerales 13 y 17, establece que: toda persona tiene derecho a asociarse y constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley. No pueden disueltas por resolución administrativa; además, de participar en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación (...);

Que, el numeral 6) del Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe; El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes; participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, el Art. 116 de la norma citada, respecto a las juntas vecinales comunales; prescribe: Los concejos municipales a propuesta del alcalde, de los regidores, o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones; las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación. Las juntas vecinales comunales, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a voz en las sesiones de concejo municipal;

Que, con la solicitud con registro Nº 0252-2023, el señor JESUS NUÑEZ SANCHEZ, con DNI 23908047 presidente de la ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CARPINTEROS DE HUEPETUHE, inscrita en la Oficina Registral de Madre de Dios con Partida electrónica 11137887, solicita reconocimiento a la junta directiva de la asociación referida, y con la resolución de alcaldía N° 057-2016-A-MDH-MDD, de fecha 01 de marzo de año 2016 se ha reconocido la asociación mencionada, para ello ha adjuntado, los requisitos establecidos conforme el Texto Único de Procedimiento Administrativo, los mismos que, forman parte del presente como antecedente.

Que, con la Opinión Legal Nº 024-2023-MDH-AL/RHGC, la oficina de Asesoría Legal, ha efectuado un análisis exhaustivo y minucioso respecto de la solicitud, con lo que concluye procedente la petición invocada por el administrado Jesus Nuñez Sanchez, en calidad de presidente de la asociación.

Que, con resolución de Alcaldía Nº 003-2023-MDH/A se designa como Gerente Municipal y con la Resolución de Alcaldía Nº 010-2023-MDH/A, delega facultades y atribuciones resolutivas administrativas.

Por todo lo esgrimido, y estando a la delegación de atribuciones administrativas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER,** al Consejo Directivo de la ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CARPINTEROS DE HUEPETUHE con efecto anticipado a partir de 06/11/2022 al 06/11/2024, conformado de la siguiente manera:

| CARGO | NOMBRES Y APELLIDOS | DNI |
|---|---|---|
| **PRESIDENTE** | JESUS NUÑEZ SANCHEZ | 23908047 |
| **VICE PRESIDENTE** | WILBERT HUAMAN ROCCA | 42946642 |
| **SECRETARIO** | FRANKLIN PACO LOPEZ | 04822601 |
| **TESORERA** | GABINA AIMITUMA PUMA | 04964190 |
| **FISCAL** | VICTOR CONDORI MAMANI | 24390543 |
| **VOCAL** | JORGE ALBERTO QUISPE CUSIHUAMAN | 46769491 |

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR,** la presente resolución a los involucrados y dependencia de esta Municipalidad, para su conocimiento y cumplimiento.

**ARTÍCULO QUINTO. – EXHORTAR**, al consejo directivo que, la entidad no se responsabiliza por los actos administrativos contrarios a la ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE,**

JOGQ/SG.
ARC/GM
S.A.
S.G.M.
DSSP
C.c.Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUEPETUHE
V°B° Asesoría Legal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MANU MADRE DE DIOS
V°B°
DESARROLLO SOCIAL
HUEPETUHE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUEPETUHE
ING. ALDO ROSEL CAYO
GERENTE MUNICIPAL